



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO ACADÉMICO PARA PROVEER EL CARGO ACADÉMICO A CONTRATA JORNADA COMPLETA EN EL DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 62/2023

SANTIAGO, 18 DE MAYO 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Chile; en el Decreto Universitario N° 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; en el Decreto Universitario N° 3099, de 1992, que aprueba Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica; Decreto Universitario N°309/1866/2020; D.U N° 309/156/2022; D.U. N°863/2022 y lo señalado en las Resoluciones 7 y 8, ambas del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, con una jornada de 44 horas semanales y en la categoría académica ordinaria, para realizar la asignaturas de Gráfica I, Taller Instrumental de Grabado y Taller Complementario de Serigrafía, además de desempeñarse productivamente en el ámbito de la Creación – Investigación - Extensión del área de Gráfica- Grabado y Administración Universitaria en el Departamento de Artes Visuales.

2.- Que, el Decreto Universitario N°3099, de 28 de octubre de 1992, que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la Carrera Académica, establece los requisitos, criterios y procedimientos a que se ceñirán los concursos que se convoquen para la provisión de cargos académicos y dichos concursos se regirán exclusivamente por las normas establecidas y por las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las bases del llamado a concurso para la contratación de académicos(as) en modalidad a contrata, en el Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:

“BASES DE CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA PROVEER BAJO LA MODALIDAD A CONTRATA DE CARGOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE ARTES - DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) El Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, requiere la contratación de 1 (un) cargo académico en categoría académica ordinaria de jornada completa (44 horas), para fortalecer la masa crítica del área de creación – investigación del área de Gráfica - Grabado y la docencia asociada a estas actividades.

Las funciones a realizar son: creación, docencia, administración universitaria e investigación en el área de currículum de formación y fortalecimiento de producción académica del área de Gráfica – Grabado. Ambas actividades se consideran, tanto en nivel de pregrado, como los postgrados vinculados al Departamento de Artes Visuales.

b) De acuerdo con la normativa de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099, de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

II.- CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

El cargo académico bajo la modalidad de contrata que se llama a concurso es para el Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes, según el siguiente detalle:

- **Un (1) cargo de Académico(a) de la Carrera Ordinaria, de Jornada Completa de 44 horas, con especialidad en creación en el ámbito de la Gráfica y la disciplina del Grabado, para la formación de Artistas Visuales en el ámbito que se indica.**

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los(as) chilenos(as) y extranjeros(as) que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Decreto Universitario N°2860, de 2001, modificado por el Decreto Universitario N°0035864, de 2019, y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099, de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos(as) de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros(as), deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

IV.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los(as) postulantes deberán estar capacitados para desarrollarse en la carrera académica, realizando creación, docencia, extensión, administración universitaria e investigación en el área de docencia y creación artística e investigación en Grabado.

Requisitos de Admisibilidad

- Licenciatura o grado académico equivalente en área de las Artes Visuales.
- Poseer grado académico de Magister en áreas afines

Requisitos Deseables

- Poseer el grado de Doctor o ser candidato a Doctor.
- Experiencia docente de al menos cuatro años en la educación superior universitaria en formación de artistas visuales y grabadores.
- Experiencia de al menos 5 años como artista visual grabador.
- Experiencia en la exhibición pública y sistemática de sus procesos de creación.
- Contar con un cuerpo de obra cuyo reconocimiento se refleje en la obtención de fondos Concursables.
- Experiencia en diseño curricular y gestión de asignaturas de educación superior en formación de artistas visuales.

V.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los Interesados deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Normalizado inextenso (todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos (pregrado y postgrado) y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación.

Entrega de antecedentes:

El plazo de recepción de antecedentes vence a las 16:30 hrs. (Hora Chile Continental), del trigésimo primer día contado desde la publicación del presente llamado a concurso

en un diario de circulación nacional y en la página web de la Facultad de Artes www.artes.uchile.cl, el plazo señalado anteriormente, se entenderá que es días corridos.

El envío de documentos debe ser por medio electrónico al correo concursos.artes@uchile.cl. Ante cualquier duda o consulta contactarse con el correo concursos.artes@uchile.cl.

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

VI. DE LA COMISION DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7º del Decreto Universitario N°3099, de 1992, y la Resolución Exenta N° 26/2022, del 27 de enero de 2022, con control de legalidad de fecha 25 de abril de 2022, de la Constitución de la Comisión de Concursos de la Facultad de Artes, sesionará de acuerdo a lo establecido en los procesos y designaciones previstas de la Comisión de Concurso de la Facultad de Artes.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente, la Comisión de Concurso establecida de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 26/2022 del Decanato de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

Si la Comisión de Concurso lo solicitase, podrán asistir a las sesiones un/a Académico/a del Departamento de Artes Visuales, además de un/a Académico/a de la especialidad correspondiente, quienes podrán colaborar y asesorar a la Comisión para una evaluación más técnica o especializada de los antecedentes de los(las) postulantes, pudiendo emitir informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para la evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a las tablas de factores más adelante expuestas.

VII.- ETAPAS DEL CONCURSO.

El Concurso académico de Antecedentes y Oposición para proveer bajo la modalidad de contrata se efectuará en tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; c) Evaluación según oposición. Esta

última etapa consistirá en una presentación pública de 30 minutos donde el postulante expondrá los hitos más relevantes de su actividad de creación-investigación en el área del Grabado.

Etapas 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

En el análisis de los antecedentes se definirá si la postulación presentada es Admisible o Inadmisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales, requisitos específicos y requisitos de admisibilidad, además de la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como Inadmisibles/No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán Inadmisibles/No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad se notificará a los postulantes si continúan o no en la siguiente etapa, mediante correo electrónico remitido a la casilla informada por cada uno de los postulantes.

Etapas 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores por considerar en esta primera etapa para los(las) postulantes y su respectivo puntaje para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I. Formación del/la postulante. Máximo 20 puntos.
- II. Experiencia como docente de educación superior en formación de Artistas Visuales y Grabadores/as. Máximo 30 puntos.
- III. Experiencia como artista visual grabador/a y áreas afines. Máximo 20 puntos.
- IV. Experiencia en la exhibición pública y sistemática de sus procesos de creación. Máximo 30 puntos.
- V. Contar con un cuerpo de obra cuyo reconocimiento se refleje en la obtención de fondos Concursables. Máximo 30 puntos.
- VI. Experiencia en diseño curricular de programas y gestión de asignaturas de educación superior en formación de Artistas Visuales. Máximo 20 puntos.

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 150 puntos.

I.- Formación del Postulante. Máximo 20 puntos.

Formación del/la Postulante		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Grado de doctor o candidato a doctor en área de las Artes Visuales o afines.	20	20
Grado de magíster en área de las Artes Visuales	10	

II.- Experiencia como docente de educación superior en formación de Artistas Visuales y Grabadores/as. Máximo 30 puntos.

Experiencia Docente Universitaria en Artes Visuales		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia en Docencia Universitaria en la formación de artistas visuales y grabadores/as de más de cinco años.	30	30
Experiencia en Docencia Universitaria en la formación de artistas visuales y grabadores/as de cinco años.	20	
Experiencia en Docencia Universitaria en la formación de artistas visuales y grabadores/as de cuatro años o menos.	10	

III.-Experiencia como Artista Visual Grabador/a. Máximo 20 puntos.

Experiencia como Artista Visual Grabador		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia como Artista Visual Grabador/a de 10 o más años.	20	20
Experiencia como Artista Visual Grabador/a menor a 10 años e igual a 5 años.	10	
Experiencia como Artista Visual Grabador/a inferior a 5 años.	5	

IV.- Experiencia en la exhibición pública y sistemática de sus procesos de creación. Máximo 30 puntos.

Experiencia en exhibiciones públicas y sistemáticas de sus procesos de creación		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo

6 o más exhibiciones de carácter individual.	30	30
Menos de 6 exhibiciones de carácter individual	15	
No presenta exhibiciones de carácter individual	0	

V.- Contar con un cuerpo de obra cuyo reconocimiento se refleje en la obtención de fondos Concursables. Máximo 30 puntos.

Cuerpo de Obra		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
6 o más Fondos concursables adjudicados o premios obtenidos	30	30
Presenta 5 Fondos concursables adjudicados o premios obtenidos	15	
Presenta 4 o menos Fondos concursables adjudicados o premios obtenidos	5	
No presenta Fondos concursables adjudicados o premios obtenidos	0	

VI.- Experiencia en diseño curricular de programas y gestión de asignaturas de educación superior en formación de Artistas Visuales. Máximo 20 puntos.

Diseño y gestión de asignaturas en educación superior universitaria		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Cinco años o más de experiencia en diseño curricular de programas y gestión de asignaturas de educación superior en formación de artistas visuales.	20	20
Entre cuatro y tres años de experiencia en diseño curricular de programas y gestión de asignaturas de educación superior en formación de artistas visuales.	10	
Dos o menos años de experiencia en diseño curricular de programas y gestión de asignaturas de educación superior en formación de artistas visuales.	5	
No presenta experiencia en diseño curricular de programas y gestión de asignaturas de educación superior en formación de artistas visuales.	0	

PUNTAJE TOTAL ETAPA 2	150
------------------------------	------------

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje total igual o superior a los **105 puntos**, pasarán a la tercera etapa.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando

ninguno de los postulantes alcance el puntaje total mínimo requerido de 105 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje total mínimo de 105 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

Al finalizar la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, se comunicará correo electrónico a las y los postulantes si han o no obtenido el puntaje mínimo de aprobación conforme a lo señalado con anterioridad

Etapa 3: Evaluación según Oposición.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Concurso citará a cada uno de los preseleccionados en la segunda etapa para la realización de la presentación (30 minutos) de los hitos más relevantes de su actividad de creación en el área del Grabado y áreas afines fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad.

La actividad se presentará ante la comisión de concurso y frente a un público compuesto de académicos y estudiantes. Luego de la presentación la comisión podrá realizar consultas al postulante.

El(La) postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

La Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de, a lo menos, tres de sus integrantes, incluyendo su presidente.

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, evaluándolo hasta un máximo de 80 puntos.

I.- Aspectos Formales- Máximo 10 puntos

- Cumplimiento de los tiempos

II.- Dominio de los Contenidos. Máximo 50 puntos

- Exhibe una actividad artística coherente con el perfil solicitado del concurso.
- Demuestra dominio reflexivo y conceptual de los aspectos conceptuales de su obra.
- Maneja referencias del arte contemporáneo y experiencias personales en el desarrollo de los contenidos.

IV.- Entrevista. Máximo 20 puntos.

- Proyección del postulante en temas de docencia
- Proyección del postulante en su desarrollo académico

TOTAL PUNTAJE: Máximo 80 puntos.

I.- Aspectos Formales

Aspectos Formales		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Cumplimiento de los tiempos		
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos ampliamente.	10	10
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos de manera suficiente.	5	
No aborda la totalidad de los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente.	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		10

II.- Dominio de los Contenidos

Dominio de los contenidos		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Exhibe un cuerpo de obra coherente con el perfil solicitado del concurso		
Totalmente de acuerdo	20	20
De acuerdo	15	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Demuestra dominio reflexivo y conceptual de los aspectos conceptuales de su obra.		
Totalmente de acuerdo	20	20
De acuerdo	15	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Maneja referencias del arte contemporáneo y experiencias personales en el desarrollo de los contenidos.		
Muy Buena	10	10
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	
Muy Mala	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		50

IV.- Entrevista

Proyección de la Propuesta		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Proyección del postulante en temas de docencia		
Muy Buena	10	10
Buena	7	

Regular	5	
Mala	3	
Muy Mala	0	
Proyección del postulante en su desarrollo académico		
Muy Buena	10	10
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	
Muy Mala	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		20

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje total igual o superior a los **56 puntos**, podrán considerarse como postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente por falta de postulante idóneo el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje total mínimo requerido de 56 puntos.

La Comisión de Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, una vez concluidas todas las etapas de evaluación, se reunirá en sesión única y en conciencia resolverá sobre el(la) postulante más idóneo(a) para ocupar el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje promediado de las dos etapas del Concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre del(la) postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente el nombre del(la) postulante idóneo para cada cargo a proveer bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del(la) postulante idóneo propuesto a la Autoridad correspondiente, otros(as) postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos(as) postulantes para los efectos que, si el(la) postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

La notificación de los resultados de la presente etapa, se llevará cabo de conformidad a lo regulado en el Numeral VIII y IX siguientes.

VIII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12 D.U. 3099 /1992, la resolución de la Comisión de Concurso, suscrita por el(la) presidente, será remitida a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, con copia íntegra de sus respectivos fundamentos y del acta correspondiente, con el objeto de que ésta proceda.

El(La) presidente de la Comisión notificará al(la) postulante seleccionado por carta certificada enviada a su domicilio, o vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en los antecedentes de postulación y éste/a deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, de acuerdo a la modalidad que le sea indicada.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los(las) académicos(as), los(las) postulantes seleccionados(as), en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, dentro de un plazo máximo de 6 meses, lo anterior para los efectos de decidir el ingreso del(la) postulante a ser académico(a) de una de las jerarquías de la Carrera Académica de la Universidad de Chile, durante dicho lapso de tiempo, tendrá un convenio a honorarios, el que se extenderá hasta la respectiva jerarquización. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes para su aprobación.

Para el caso que el(la) postulante seleccionado(a) no presentare dichos antecedentes en el plazo señalado en el párrafo anterior, no se le renovará su convenio, perdiendo su oportunidad de ingreso a la carrera académica, conforme al presente concurso, facultando a esta unidad académica para realizar un nuevo llamado concurso.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos(as) académicos(as) que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos(as) han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

IX. NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES.

El/la Presidente/a de la Comisión de Concurso informará a través de correo electrónico a los(las) postulantes de los resultados del proceso dentro de los 30 días corridos siguientes a su conclusión.

2° REMITASE el presente acto a la Contraloría Universitaria para su control legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Com/bn

DISTRIBUCIÓN.

- Sra. Contralora Universidad de Chile.
- Sra. Directora Académica.
- Sr. Director Económico y Administrativo.
- Sr. Director Departamento de Artes Visuales.
- Unidad de Personal.
- Archivo.